



Asamblea General

Distr. general
18 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 138 y 74 c) del programa

Proyecto de presupuesto por programas para 2022

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de los derechos humanos e informes
de relatores y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/76/L.31/Rev.1](#)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General

I. Introducción

1. En su 14ª sesión, celebrada el 17 de noviembre de 2021, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/76/L.31/Rev.1](#), en su forma revisada oralmente, en votación registrada por 95 votos contra 13 y 66 abstenciones. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución ([A/C.3/76/L.69](#)).

II. Mandato formulado en el proyecto de resolución

2. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 64 del proyecto de resolución [A/C.3/76/L.31/Rev.1](#), la Asamblea General solicitaría al Secretario General que realice un estudio sobre la manera de intensificar las actividades, incluso mediante las medidas y los mecanismos existentes, para esclarecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas en la República Árabe Siria, identificar los restos humanos y prestar apoyo a las familias, en consulta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sobre la base de las recomendaciones de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, con la participación plena y significativa de las víctimas, los



supervivientes y sus familias y en consulta con otras instancias pertinentes, y que le presente el informe correspondiente a más tardar el 1 de marzo de 2022.

III. Relación entre el mandato formulado en el proyecto de resolución y el proyecto de presupuesto por programas para 2022

3. El mandato formulado en el proyecto de resolución [A/C.3/76/L.31/Rev.1](#) requiere entregables y actividades adicionales en el marco de los siguientes planes de programas del proyecto de presupuesto por programas para 2022:

- a) Programa 1, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias” ([A/76/6 \(Sect. 2\)](#));
- b) Programa 20, “Derechos humanos” ([A/76/6 \(Sect. 24\)](#)).

IV. Entregables y actividades necesarios para cumplir el mandato formulado en el proyecto de resolución

4. De conformidad con el mandato formulado en el párrafo 64 del proyecto de resolución, la Secretaría llevaría a cabo un estudio sobre la manera de intensificar las actividades para esclarecer la suerte de las personas desaparecidas en la República Árabe Siria sobre la base de las recomendaciones de la Comisión de Investigación, con la participación plena de las víctimas y en consulta con otras instancias pertinentes, y presentaría un informe a la Asamblea General.

5. En el caso de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ejecutar el mandato supondría llevar a cabo en 2022 las tareas adicionales siguientes:

- a) Celebrar consultas con los organismos de las Naciones Unidas, los mecanismos existentes, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes a fin de reunir información sobre lo que se está haciendo en relación con las personas desaparecidas, detectar deficiencias y evaluar las capacidades; y apoyar las labores de investigación y redacción del informe en consulta con los colegas pertinentes;
- b) Realizar investigaciones en profundidad y analizar las buenas prácticas en relación con las iniciativas encaminadas a abordar la cuestión de las personas desaparecidas, también en otros contextos; apoyar las consultas; y redactar el informe, en el que se recogerán las investigaciones y las conclusiones de las consultas.

6. Para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, en 2022, el cumplimiento del mandato significaría un aumento de la carga de trabajo de documentación de un documento previo al período de sesiones (de 8.500 palabras), en los seis idiomas oficiales.

V. Consecuencias presupuestarias

A. Recursos necesarios relacionados con los servicios de conferencias

7. En el cuadro 1 se detallan los recursos necesarios adicionales relacionados con los servicios de conferencias.

Cuadro 1

Recursos adicionales necesarios para servicios de conferencias

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios 2022</i>	<i>Recursos necesarios 2023</i>	<i>Recursos necesarios adicionales 2022-2023</i>
Sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”			
Otros gastos de personal			
Servicios de documentación	27 100	–	27 100
Total	27 100	–	27 100

B. Recursos necesarios no relacionados con los servicios de conferencias

8. En el cuadro 2 se detallan los recursos necesarios adicionales no relacionados con los servicios de conferencias.

Cuadro 2

Recursos adicionales necesarios no relacionados con los servicios de conferencias

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios 2022</i>	<i>Recursos necesarios 2023</i>	<i>Recursos necesarios adicionales 2022-2023</i>
Sección 24, “Derechos humanos”			
Otros gastos de personal			
Personal temporario general de categoría P-4 (dos plazas, con una duración de dos meses cada una) a fin de llevar a cabo consultas, investigaciones en profundidad y análisis de las buenas prácticas y de redactar el informe	75 300	–	75 300
Total	75 300	–	75 300

9. En 2022 se necesitarían 12.300 dólares adicionales en la sección 36 (“Contribuciones del personal”).

VI. Resumen de los recursos necesarios

10. Las consecuencias presupuestarias para 2022 ascienden a 114.700 dólares, como se muestra en el cuadro 3.

Cuadro 3
Recursos necesarios adicionales (antes del ajuste)

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios 2022</i>	<i>Recursos necesarios 2023</i>	<i>Recursos necesarios adicionales 2022-2023</i>
Sección 2, "Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias"	27 100	—	27 100
Sección 24, "Derechos humanos"	75 300	—	75 300
Sección 36, "Contribuciones del personal"	12 300	—	12 300
Total (incluidas las contribuciones del personal)	114 700	—	114 700

VII. Posibilidades de asumir los gastos durante 2022

11. En el proyecto de presupuesto por programas para 2022 no se han previsto créditos para la ejecución del mandato incluido en el proyecto de resolución. En este momento, no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2022 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2022. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales mediante una consignación adicional para 2022.

VIII. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

12. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.3/76/L.31/Rev.1](#), se necesitarían recursos adicionales por valor de 102.400 dólares en relación con las siguientes secciones del proyecto de presupuesto por programas para 2022:

- a) Sección 2, "Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias" (27.100 dólares);
- b) Sección 24, "Derechos humanos" (75.300 dólares).

13. El importe total de 102.400 dólares requeriría una consignación adicional para 2022, que debería aprobar la Asamblea General y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.

14. También se necesitarían recursos adicionales por un monto de 12.300 dólares en la sección 36 ("Contribuciones del personal") del proyecto de presupuesto por programas para 2022, lo que requeriría una consignación adicional de la Asamblea General que se compensaría con un aumento equivalente en la sección 1 de ingresos ("Ingresos en concepto de contribuciones del personal").